

40  
 Hecho en la Ciudad de Mexico, a diez y siete dias del mes de Agosto de mill e quinientos e ochenta e tres años, en virtud de lo que se acordó y determinó en el Cabildo de la dicha Ciudad de Mexico, en virtud de lo que se acordó y determinó en el Cabildo de la dicha Ciudad de Mexico, en virtud de lo que se acordó y determinó en el Cabildo de la dicha Ciudad de Mexico.

En virtud de lo que se acordó y determinó en el Cabildo de la dicha Ciudad de Mexico, en virtud de lo que se acordó y determinó en el Cabildo de la dicha Ciudad de Mexico, en virtud de lo que se acordó y determinó en el Cabildo de la dicha Ciudad de Mexico.



Hecho en la Ciudad de Mexico, a diez y siete dias del mes de Agosto de mill e quinientos e ochenta e tres años, en virtud de lo que se acordó y determinó en el Cabildo de la dicha Ciudad de Mexico, en virtud de lo que se acordó y determinó en el Cabildo de la dicha Ciudad de Mexico, en virtud de lo que se acordó y determinó en el Cabildo de la dicha Ciudad de Mexico.

En la muy noble y muy leal Ciudad de Mexico, en casa de los señores mercedinos de la villa de Mexico, a diez e siete dias del mes de Agosto de mill e quinientos e ochenta e tres años, en virtud de lo que se acordó y determinó en el Cabildo de la dicha Ciudad de Mexico, en virtud de lo que se acordó y determinó en el Cabildo de la dicha Ciudad de Mexico, en virtud de lo que se acordó y determinó en el Cabildo de la dicha Ciudad de Mexico.

que atento a lo contenido que arriba se puso a la vista de los señores de la dicha Ciudad de Mexico, en virtud de lo que se acordó y determinó en el Cabildo de la dicha Ciudad de Mexico, en virtud de lo que se acordó y determinó en el Cabildo de la dicha Ciudad de Mexico, en virtud de lo que se acordó y determinó en el Cabildo de la dicha Ciudad de Mexico.

